

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE IBAGUÉ**

Ibagué, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Restitución de Tierras. L. 1448/2011.

Solicitantes: Alfredo Beltrán Marín.

Ofelia Escobar Rodríguez.

Opositores: Por determinar.

Radicación 73001312100220220028800.

Providencia: Admite solicitud.

0. Dado que cumple con los presupuestos previstos en el art. 84 de la L. 1448/2011, el despacho, resuelve:

Admisión

1. **ADMITIR** la solicitud de restitución y formalización de tierras de la referencia interpuesta por los ciudadanos **ALFREDO BELTRÁN MARÍN** CC 14.212.150 y **OFELIA ESCOBAR RODRÍGUEZ** CC 28.949.248, con asistencia de la UAEGRTD – Tolima, en relación con los siguientes predios identificados conforme al ITP e ITG que se presentaron como anexos:

Predio n.º 1				
Nombre	Por los solicitantes y catastralmente El Mirador, registralmente «El Mirador Vereda Pe\aranda»			
Ubicación	Departamento del Tolima, Municipio de Ibagué, Vereda Peñaranda, aunque según información catastral Vereda Los Naranjos.			
FM Inmobiliaria	350-76720 ORIP Ibagué – Tolima.			
Código Catastral (CC)	73-001-00-03-0001-0002-000			
Extensión	Catastro 7 ha 6.915 m ²	Registro N/R	Solicitada 8 ha	Georreferenciación 7 ha 5579m ²
Tipo de predio	Rural - Privado.			
Personas inscritas en el FMI o CC	Luz Stella Alonso Hernández CC 28950961 Bancolombia S.A.			
Actual ocupante	Simeón Cardona Cerquera CC 14212609			
Afectaciones informadas	-Locales, cuerpos de agua, cauces y drenajes lagunas: El predio en estudio se sobrepone sobre el costado occidente y oriental con CAÑO. -Locales, rondas hídricas: La autoridad ambiental correspondiente informa que no se han definido rondas hídricas, ni zonas de riesgo o amenaza para el área georreferenciada.			

	<p>-Minería, solicitudes mineras vigentes: El predio se encuentra parcialmente en zona de exploración minera en solicitud vigente. Solicitante: MATAJE COLOMBIA. Área: 6 ha +8254 m2.</p> <p>-Hidrocarburos, área basamento cristalino: El predio presenta sobreposición con áreas disponibles en un área de 7 ha + 5579m2.</p>
--	---

Linderos

NORTE:	Partiendo del punto 3884093 con coordenadas (2047656,80 N- 4740258,13 E), en línea quebrada en dirección suroriente pasando por los puntos 3884101, 3884102 cambiando de rumbo en dirección nororiente hasta llegar al punto 3884103 con coordenadas (2047668,87 N- 4740506,94 E), colindando con predio de GONZALO PIEDRAHITA en una distancia de 275.38 metros con cerca de por medio.
ORIENTE:	Partiendo del punto 3884103 con coordenadas (2047668,87 N- 4740506,94 E), en línea quebrada en dirección suroriente pasando por el punto 3884111 hasta llegar al punto 3884111 con coordenadas (2047555,73 N- 4740561,48 E), colindando con predio de AUSALON CASAS en una distancia de 127.47 metros, con caño de por medio. Del punto 3884111 con coordenadas (2047555,73 N- 4740561,48 E), en línea quebrada en dirección suroriente pasando por los puntos 3884112, 3884113 hasta llegar al punto 388412 con coordenadas (2047405,42 N - 4740579,94 E), colindando con predio de OVIDIO TOBAR en una distancia de 153.11 metros, con caño de por medio.
SUR	Partiendo del punto 388412 con coordenadas (2047405,42 N - 4740579,94 E), en línea quebrada en dirección suroccidente pasando por los puntos 3884121, 3884122, 3884123 cambiando de rumbo en dirección noroccidente hasta llegar al punto 388413 con coordenadas (2047352,52 N - 4740331,47 E), colindando con predio de JUAN GIMENEZ en una distancia de 274.10 metros, con cerca y linderos no materializado de por medio.
OCCIDENTE	Partiendo del punto 388413 con coordenadas (2047352,52 N - 4740331,47 E), en línea quebrada en dirección noroccidente pasando por el punto 3884131 hasta llegar al punto 388407 con coordenadas (2047505,76 N - 4740276,67 E), colindando con predio de SORAIDA BELTRAN en una distancia de 162.78 metros, con caño de por medio. Del punto 388407 con coordenadas (2047505,76 N - 4740276,67 E), en línea quebrada en dirección noroccidente pasando por el punto 388410 hasta llegar al punto 3884093 con coordenadas (2047656,80 N- 4740258,13 E), en una distancia de 152.52 metros, con caño de por medio.

Coordenadas

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
388407	2047505,76	4740276,67	4° 25' 34.465" N	75° 20' 28.652" W
3884093	2047656,80	4740258,13	4° 25' 39.380" N	75° 20' 29.269" W
388410	2047622,66	4740258,07	4° 25' 38.268" N	75° 20' 29.267" W
3884101	2047617,93	4740297,46	4° 25' 38.118" N	75° 20' 27.989" W
3884102	2047617,92	4740389,87	4° 25' 38.128" N	75° 20' 24.992" W
3884103	2047668,87	4740506,94	4° 25' 39.798" N	75° 20' 21.200" W
388411	2047592,66	4740532,02	4° 25' 37.320" N	75° 20' 20.379" W
3884111	2047555,73	4740561,48	4° 25' 36.121" N	75° 20' 19.420" W
3884112	2047506,06	4740571,88	4° 25' 34.505" N	75° 20' 19.077" W
3884113	2047433,91	4740569,98	4° 25' 32.156" N	75° 20' 19.131" W
388412	2047405,42	4740579,94	4° 25' 31.229" N	75° 20' 18.805" W
3884121	2047372,65	4740533,38	4° 25' 30.158" N	75° 20' 20.312" W
3884122	2047357,15	4740435,55	4° 25' 29.643" N	75° 20' 23.484" W
3884123	2047327,28	4740369,78	4° 25' 28.664" N	75° 20' 25.614" W
388413	2047352,52	4740331,47	4° 25' 29.482" N	75° 20' 26.859" W
3884131	2047405,54	4740314,38	4° 25' 31.206" N	75° 20' 27.419" W
ÚNICO ORIGEN NACIONAL			MAGNA SIRGAS	

Predio n.º 2				
Nombre	Por los solicitantes El Recuerdo, catastralmente «Lote # 1 El Recuerdo», registralmente «Lote 1 El Recuerdo #».			
Ubicación	Departamento del Tolima, Municipio de Ibagué, Vereda Peñaranda, aunque de acuerdo con la información catastral Vereda Los Naranjos.			
FM Inmobiliaria	350-177533 ORIP Ibagué -Tolima			
Código Catastral (CC)	73-001-00-03-0001-0182-000			
Extensión	Catastro 3 ha + 5000 m ²	Registro 3 ha + 5.000 m ²	Solicitada 3 ha	Georreferenciación 2 ha + 6799 m ²
Tipo de predio	Rural- Privado			
Personas inscritas en el FMI o CC	José Pablo Emilio Ramírez Rodríguez CC 4.061.606			
Actual ocupante	Noralba Cardona García CC 65762334			
Afectaciones informadas	<p>-Cuerpos de Agua, cauces y drenajes lagunas: El predio en estudio se sobrepone por el costado sur y costado oriental con CAÑO.</p> <p>-Locales, Rondas Hídricas: La autoridad ambiental correspondiente informa que no se han definido rondas hídricas, ni zonas de riesgo o amenaza para el área georreferenciada.</p> <p>-Minería, solicitudes mineras vigentes: El predio se encuentra en zona de exploración minera en solicitud vigente en un área total de 2 ha + 6799 m². Así: a) 2 ha + 6138 m² -MATAJE COLOMBIA, y b) 661 m² – IAMGOLD COPORATION SURCUSAL COLOMBIA.</p> <p>-Hidrocarburos, área basamento cristalino: El predio presenta sobreposición con áreas disponibles en un área de 2 ha + 6799 m².</p> <p>-Otra, camino: por el costado sur el predio colinda con camino.</p>			
Linderos				
NORTE:	Partiendo del punto 3884083 con coordenadas (2047561,33 N - 4740142,27 E), en línea quebrada en dirección nororiente pasando por los puntos 388409, 3884091 hasta llegar al punto 3884092 con coordenadas (2047689,18 N - 4740244,31 E), colindando con predio de ALFONSO ACOSTA en una distancia de 172.44 metros, con cerca de por medio.			
ORIENTE:	Partiendo del punto 3884092 con coordenadas (2047689,18 N - 4740244,31 E), en línea recta en dirección suroriente hasta el punto 3884093 con coordenadas (2047656,80 N - 4740258,13 E), colindando con predio de GONZALO PIEDRAHITA en una distancia de 35.20 metros con caño de por medio. Del punto 3884093 con coordenadas (2047656,80 N - 4740258,13 E), en línea quebrada en dirección suroriente pasando por el punto 388410 hasta llegar al punto 388407 con coordenadas (2047505,76 N - 4740276,67 E), colindando con predio de ALFREDO BELTRAN MARÍN en una distancia de 152.52 metros, con caño de por medio.			
SUR	Partiendo del punto 388407 con coordenadas (2047505,76 N - 4740276,67 E), en línea quebrada en dirección suroccidente, pasando por los puntos 3884071 y 3884072 hasta llegar al punto 3884073 con coordenadas (2047399,08 N - 4740136,54 E), colindando con predio de SORAIDA BELTRAN en una distancia de 182.63 metros con camino y cerca de por medio. Del punto 3884073 con coordenadas (2047399,08 N - 4740136,54 E), en línea recta en dirección noroccidente hasta el punto 388408 con coordenadas (2047444,61 N - 4740098,52 E), colindando con predio de EDILBERTO CARDONA en una distancia de 59.31 metros, con drenaje y lindero no materializado de por medio.			
OCCIDENTE	Partiendo del punto 388408 con coordenadas (2047444,61 N - 4740098,52 E), en línea quebrada en dirección nororiente pasando por el punto 3884081 y 3884082 hasta el punto 3884083 con coordenadas (2047561,33 N - 4740142,27 E), colindando con predio de EDILBERTO CARDONA en una distancia de 126.39 metros, con drenaje y lindero no materializado de por medio y encierra.			

Coordenadas				
PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
3884071	2047444,07	4740220,56	4° 25' 32.450" N	75° 20' 30.465" W
3884072	2047404,52	4740175,26	4° 25' 31.159" N	75° 20' 31.931" W
3884073	2047399,08	4740136,54	4° 25' 30.977" N	75° 20' 33.186" W
388408	2047444,61	4740098,52	4° 25' 32.456" N	75° 20' 34.424" W
3884081	2047524,83	4740133,67	4° 25' 35.071" N	75° 20' 33.292" W
3884082	2047540,51	4740142,47	4° 25' 35.582" N	75° 20' 33.008" W
3884083	2047561,33	4740142,27	4° 25' 36.260" N	75° 20' 33.017" W
388409	2047617,87	4740186,94	4° 25' 38.105" N	75° 20' 31.574" W
3884091	2047643,81	4740234,17	4° 25' 38.954" N	75° 20' 30.044" W
3884092	2047689,18	4740244,31	4° 25' 40.432" N	75° 20' 29.720" W
388407	2047505,76	4740276,67	4° 25' 34.465" N	75° 20' 28.652" W
3884093	2047656,80	4740258,13	4° 25' 39.380" N	75° 20' 29.269" W
388410	2047622,66	4740258,07	4° 25' 38.268" N	75° 20' 29.267" W
	ÚNICO ORIGEN NACIONAL		MAGNA SIRGAS	

Medidas cautelares

2. **ORDENAR** a la **ORIP** del **IBAGUÉ – TOLIMA**, **registrar** en los FM Inmobiliaria n.º 350-76720 y 350-177533 correspondiente a los predios solicitados en restitución en el asunto de la referencia: la admisión de la solicitud de restitución y la sustracción provisional del comercio. Para cumplir lo anterior, **CONCEDER** hasta **cinco (5) días** conforme a lo previsto en el literal a) y b) del art. 86 de la L. 1448/2011.

3. **SUSPENDER** todos los trámites notariales, administrativos y/o procesos judiciales declarativos o ejecutivos relacionados en el literal c) del art. 86 de la L. 1448/2011 en los que estén involucrados los predios solicitados en restitución en el asunto de la referencia (supra n.º 1). En consecuencia:

3.1. **REQUERIR** al **IGAC**; a la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**; la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS**, a la **ORIP** del **IBAGUÉ - TOLIMA** para que, mediante circular, comuniquen lo resuelto a cada una de las dependencias, entidades y funcionarios a su cargo (ORIP, oficinas territoriales, notarías, etc.). Así, estas últimas, de ser el caso, informen al juzgado la existencia de trámites que eventualmente puedan ser acumulados al asunto de

la referencia. Sobre el particular, presentarán al juzgado informe de cumplimiento de la circular remitida con el fin de incorporarla al expediente judicial.

3.2. Secretaría, **ELABORAR** el informe que se ordena en ordinal n.º 5 del presente auto con el fin de dar a conocer a las autoridades judiciales del país el inicio de la acción de restitución de la referencia. Asimismo, por sí misma y/o con apoyo del Boletín Informativo del CENDOJ, **OFICIAR** a las autoridades judiciales del Tolima, con el fin de que suspendan y remitan para eventual acumulación procesos que involucre el inmueble pretendido en restitución; si no es el caso, es innecesario contestar el requerimiento.

Publicidad de la solicitud

4. **PUBLICAR** el auto admisorio de la solicitud de la referencia mediante **AVISO ESCRITO** a través de diario de amplia circulación nacional conforme lo prevé el literal e) del art. 86 de la L. 1448/2011. El aviso deberá contener cada uno de los datos de los solicitantes y los que física y jurídicamente identifican los predios solicitados en restitución (supra n.º 1). Lo anterior, para que, en el término de **15 días** contados a partir del día siguiente a la publicación y con base en lo previsto en el art. 88 de la L. 1448/2011, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos: a) las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio; b) los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble; c) las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y trámites administrativos. Secretaría **ELABORAR** el respectivo aviso y entregarlo a la apoderada de los solicitantes, para que, en el término máximo de **ocho (8) días** contados a dicha entrega, gestione el cumplimiento de la aludida publicación.

5. **PUBLICAR** en el micrositio web del juzgado informe con fines de acumulación procesal de que trata el Acuerdo PSAA13-9857/2013 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que las autoridades judiciales del país conozcan la admisión de la solicitud de la referencia y, por tanto, informen si están a cargo de algún proceso relacionado con los predios objeto de litigio y, de ser el caso, suspendan y/o remitan el respectivo expediente al presente despacho. El informe deberá contener cada uno de los datos que física y jurídicamente identifican los predios. (supra n.º 1).

6. **NOTIFICAR** la admisión de la solicitud a la **ALCALDIA** y a la **PERSONERÍA** del **IBAGUÉ -TOLIMA**, al **PROCURADOR DELEGADO** para la **RESTITUCIÓN DE TIERRAS** en el asunto de la referencia, a **CORTOLIMA**, a la **AGENCIA**

NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH), a la **AGENCIA NACIONAL DE MINERA (ANM)**, a las sociedades **MATAJE COLOMBIA S.A.** e **IAMGOLD CORPORATION SURCUSAL COLOMBIA** para que, frente a la misma, se pronuncien como estimen pertinente, aporten y/o soliciten medios de prueba en el término máximo de **quince (15) días** contados a partir de los **dos (2) días** siguientes hábiles al envío de la comunicación electrónica. Secretaría, **REMITIR** a CORTOLIMA, a la ANH, a la ANM, y a las sociedades mencionadas, los archivos SHAPE (consec. n.º 3) y **advertirles** que, de acuerdo a sus competencias, les corresponde pronunciarse frente a las afectaciones informadas que, al parecer, recaen sobre los inmuebles pretendidos en restitución (supra n.º 1). La Alcaldía, por su parte, **allegará** certificación de uso de suelos, de riesgos y de amenazas.

Eventual opositor(es)

7. **VINCULAR** al asunto de la referencia:

En relación con el predio n.º 1 solicitado en restitución.

7.1. A la ciudadana **LUZ STELLA ALONSO HERNÁNDEZ** CC 28950961 y a la entidad financiera **BANCOLOMBIA S.A.**, en su condición de titulares de derecho de dominio e hipoteca sin cancelar.

7.1.1. Para lograr la notificación de la ciudadana mencionada, **REQUERIR** a **ASMET SALUD EPS SAS** para que suministre los datos de contacto que haya facilitado como afiliada.

7.2. Al ciudadano **SIMEÓN CARDONA CERQUERA** CC 14212609, considerando que intervino en el trámite administrativo. Contactarlo a través de los números móviles suministrados en dicho trámite 3107814755 -3235202857. Lo anterior, a efectos de obtener su dirección electrónica de notificación y/o ratificar una física, así como los datos de contacto de la señora Luz Stella Alonso Hernández de quien afirmó es su nuera.

En relación con el predio n.º 2 solicitado en restitución.

7.3. Al ciudadano **JOSÉ PABLO EMILIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ** CC 4.061.606 en su condición de titular de derecho de dominio. Contactarlo a través del número móvil suministrado en la “identificación y/o caracterización de terceros”: 3112673281. Lo anterior, a efectos de obtener su dirección electrónica de notificación y/o ratificar una física.

7.4. A la ciudadana **NORALBA CARDONA GARCÍA** CC 65762334, quien para el momento de comunicación en el predio manifestó ser propietaria y habitar en el mismo. Contactarla a través del número móvil suministrado en el "informe de comunicación en el predio": 3172302603. Lo anterior, a efectos de obtener su dirección electrónica de notificación y/o ratificar una física.

7.5. Una vez se tengan los datos aludidos, **REMITIR** a cada uno de los vinculados el escrito de solicitud junto con sus anexos para que en el término máximo de **quince (15) días**, en ejercicio del derecho de oposición conforme a las previsiones del art. 88 de la L. 1448/2011, cada uno por sí mismo, con apoyo de abogado de confianza o a través de un defensor público, la conteste, aporte, solicite los medios de prueba que considere pertinentes o se oponga conforme con las previsiones del art. 88 de la L. 1448/2011, actuaciones que podrán enviar al siguiente correo electrónico del juzgado: jcttoesrt03iba@notificacionesrj.gov.co

7.6. En caso que no se cuenten con datos de notificación electrónica, citar a los vinculados a la sede del juzgado con el fin de adelantar su enteramiento personal en un término máximo de los **cinco (5) días** contados a partir de su citación. De lo anterior, secretaría, dejar constancias de las labores adelantadas.

Requerimientos

8. **REQUERIR** a la apoderada del solicitante para que:

8.1. **INFORME** si a nombre de **ALFREDO BELTRÁN MARÍN** CC 14.212.150 y **OFELIA ESCOBAR RODRÍGUEZ** CC 28.949.248, figuran otros trámites administrativos y/o procesos judiciales de restitución de tierras y, en caso tal, precise el estado en que se encuentran junto con la autoridad a cargo del mismo.

8.2. **APORTE** copia digital completa y legible del expediente administrativo que motivó la solicitud de la referencia.

8.3. **ACLARE** si el ciudadano Alfredo Beltrán Marín padece o no de alguna enfermedad debidamente diagnosticada, por cuanto en la identificación y caracterización de sujetos de especial protección se registra que "presenta problemas coronarios", pero en su descripción cualitativa se indica: "no presenta algún tipo de discapacidad y que al no asistir al médico no le ha sido diagnosticada algún tipo de enfermedad crónica o terminal."

8.4. **MANIFIESTE** en el **término de la distancia** si tiene conocimiento o no de las direcciones físicas o electrónicas de notificación de los vinculados (supra n.º 7).

9. **REQUERIR** a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – DELEGADA PARA LA RESTITUCIÓN DE TIERRAS**, aportar consulta nacional de índice de propiedades que figuren a nombre de los ciudadanos **ALFREDO BELTRÁN MARÍN** CC 14.212.150 y **OFELIA ESCOBAR RODRÍGUEZ** CC 28.949.248.

10. **REQUERIR** a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – Dirección de Registro y Control**, aportar copia digital completa y legibles de cada una de las declaraciones que con fines de inclusión en el RUV hayan rendido **ALFREDO BELTRÁN MARÍN** CC 14.212.150 y **OFELIA ESCOBAR RODRÍGUEZ** CC 28.949.248.

11. **REQUERIR** a **BANCOLOMBIA S.A.** aportar copia digital de todos los documentos relacionados con el crédito que otorgó a la ciudadana **LUZ STELLA ALONSO HERNÁNDEZ** CC 28950961 con garantía hipotecaria sobre el inmueble n.º 1 pretendido en restitución (supra n.º 1). Entre ellos, se deberá aportar copia del avalúo comercial que se realizó al inmueble.

12. **REQUERIR** a la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO – DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE DDHH Y DIH** aportar copia de informes de alterna temprana en donde esté involucrado el municipio de Ibagué – Tolima, vereda Peñaranda o Los Naranjos, en el año 2006, por presencia de las FARC – EP.

13. **REQUERIR** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESMANTELAMIENTO DE ORGANIZACIONES CRIMINALES**, documentar la presencia de las FARC – EP en el municipio de Ibagué – Tolima, vereda Peñaranda o Los Naranjos, en el año 2006, detallando su caracterización militar, *modus operandi*, orden de batalla y lugares de influencia.

Reconocimiento de personería

14. **RECONOCER** personería a la abogada **YENNY PAOLA MARTÍNEZ REYES** CC 28.542.756, T.P. 150.540, designada por la **UAEGRTD Tolima**, para actuar como apoderada principal de la parte solicitante.

Término general para atención de requerimientos

15. Con excepción de lo previsto en el párrafo n.º 2 y 8.4 supra, para atender los requerimientos que se imparten en el presente auto, **CONCEDER** hasta **quince (15) días**. Asimismo, **COMUNICAR** que el proceso se tramita electrónicamente a través del denominado «Portal de Restitución de Tierras Gestión de Procesos Judiciales en Línea»¹, de manera que, todos los informes y/u oposiciones se deben remitir digitalmente en formato PDF únicamente al siguiente correo electrónico del juzgado: [jcctoesrt03iba@notificacionesrj.gov.co](mailto:jcttoesrt03iba@notificacionesrj.gov.co)

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

-Firmado Electrónicamente²-
LEONARDO DAVID ARIAS CUELLAR
Juez

¹ [Login - JTierras \(ramajudicial.gov.co\)](#)

² La autenticidad de la firma electrónica se puede verificar a través del código que se suministra en el correo electrónico de notificación. Cualquier duda al respecto podrá ser absuelta en el correo electrónico [jcctoesrt03iba@notificacionesrj.gov.co](mailto:jcttoesrt03iba@notificacionesrj.gov.co)